



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/269
S/1995/536
3 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 114 c) de la lista preliminar*
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS
HUMANOS: SITUACIONES RELATIVAS A
LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES
DE RELADORES Y REPRESENTANTES
ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 3 de julio de 1995 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

El Gobierno de la llamada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ha continuado su reciente movilización forzosa de los ciudadanos de origen serbio de la República de Bosnia y Herzegovina que actualmente se encuentran en la llamada República Federativa de Yugoslavia en calidad de refugiados, según los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de los medios de difusión serbios independientes e internacionales. Esta movilización forzosa alcanza incluso a las personas que eran residentes en la República de Bosnia y Herzegovina antes de pasar a residir en la República Federativa de Yugoslavia. Estas personas movilizadas forzosamente son enviadas de inmediato a nutrir las unidades paramilitares del agresor. De igual manera, los ciudadanos de origen serbio de la República de Croacia que residen actualmente en la República Federativa de Yugoslavia, tras la movilización son enviados a los campos de batalla de la región de Bihać.

La ejecución de esta movilización está a cargo de la policía militar de los serbios de Pale, con plena cooperación y apoyo de las autoridades policíacas y militares de la llamada República Federativa de Yugoslavia.

* A/50/50/Rev.1

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina condena estos actos en los términos más enérgicos. Los considera una gravísima violación de la decisión de la República Federativa de Yugoslavia de cerrar la frontera y suspender, entre otras cosas, todo contacto con los dirigentes de los serbios de Bosnia, así como un acto de agresión constante contra nuestro país. Asimismo, constituyen un grave incumplimiento de los Convenios de Ginebra, del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 943 (1994), 970 (1995) y 988 (1995).

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina le pide que tome las disposiciones pertinentes de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la resolución 943 (1994), y que suspenda las actuales medidas de moderación del régimen de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 c) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIĆ
Encargado de Negocios interino
